

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Anexo al Convenio de Colaboración mencionado es establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de Melilla perteneciente a la Universidad de Granada con el fin de llevar a cabo la acción formativa consistente en un Curso de Contabilidad Informatizada on-line.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto:

En la organización y difusión del mencionado curso, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Y con una aportación económica de 700 Euros presupuesto destinado a dicha acción formativa, cuyo pago se realizará al término del curso, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la Universidad de Granada.

La Universidad de Granada contribuirá al proyecto:

En la organización y difusión del curso anteriormente mencionado, facilitando el uso de sus instalaciones, profesorado, equipo técnico y material necesario, para la impartición y desarrollo del curso.

TERCERA.- DURACIÓN.

El presente Anexo entrará en vigor el día de la firma del Convenio al que va anexo y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso objeto del mismo, que tendrá una duración aproximada de 20 horas.

CUARTA.- NORMAS DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Serán de aplicación al presente Anexo las bases acordadas en el Convenio del que forma parte, en cuanto sea aplicable.

Ambas partes acuerdan constituir un grupo o comisión de seguimiento, pudiendo coincidir con la del Convenio, que funcionará sin formalidad a excepción de las estrictamente necesarias, otorgándoles libertad para aplicar e interpretar el presente anexo.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Daniel Conesa Mínguez.

Por la Universidad de Granada.

Francisco González Lodeiro.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1184.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 16 de abril de 2009, registrada al n° 0339, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de abril de 2009, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2009, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, TURNO RESTRINGIDO, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso, turno restringido de la siguiente plaza, a proveer mediante el artículo 18.2 de la Ley 30/84, vacante en la Plantilla y prevista en la Oferta de Empleo Público para 2008 (B.O. ME. n° 4467 de 8-01-08).

Personal Laboral: